Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0215

Martes, 10 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pescueza

ANUNCIO. Aprobación Inicial Modificación presupuestaria n.º 18/2026.

El Pleno del Ayuntamiento de Pescueza, en sesión celebrada el 3 de noviembre de 2026, aprobó inicialmente, por unanimidad, la modificación presupuestaria n.º 18/2026 del Presupuesto municipal de 2026, mediante suplemento de crédito por 1.218,62 euros y crédito extraordinario por 64.499,00 euros, por un importe total de 65.717,62 euros, financiado íntegramente con remanente de tesorería para gastos generales, con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

Aplicación	Modalidad y destino	Aumento (€)
920.629.00	Suplemento de crédito. Inversión inventariable Plan Provincial 2026.	1.218,62
1523.682.00	Crédito extraordinario. Adquisición de viviendas para alquiler social.	64.499,00
	Total aumento del estado de gastos	65.717,62

ESTADO DE INGRESOS

Aplicación	Concepto de financiación	Aumento (€)
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales.	65.717,62
	Total aumento del estado de ingresos	65.717,62

CVE: BOP-2026-5237
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

De conformidad con los artículos 169.1 y 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente durante quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, excluidos los sábados, domingos y festivos, conforme al artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Durante dicho plazo, el expediente podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en Plaza Mayor, 8, Pescueza, en horario de atención al público, y en la sede electrónica municipal:

https://pescueza.sedelectronica.es/

Las personas interesadas podrán presentar reclamaciones ante el Pleno, en los términos del artículo 170 del citado texto refundido, mediante el registro municipal, la sede electrónica o cualquiera de los medios del artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Si no se presentan reclamaciones en el plazo señalado, la modificación se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, y se procederá a su publicación definitiva. Si se presentan reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Pescueza, 5 de noviembre de 2026
Agustina Fernández Palomino
ALCALDESA-PRESIDENTA

CVE: BOP-2026-5237
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es